



**CONSEJO DE
FARMACEUTICOS
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)
Tel: 0388-4832637
e-mail: consejodefarmacuticosjujuy@gmail.com

San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre del 2021

RESOLUCION N° 18/2021

VISTO:

Las funciones que tiene a cargo el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy, debiendo asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión y su eficaz desempeño en resguardo de la Salud Pública, conforme lo establece la Ley 3835/89 y el Decreto N° 2685.

CONSIDERANDO:

Que, éste Consejo de Farmacéuticos tiene el deber de establecer los medios necesarios para cumplir con su principal finalidad, disponiendo las medidas que considere pertinentes para velar por el correcto ejercicio de la profesión y la Salud Pública.

Que, conforme lo establece el art. 14° inc. j) de la Ley 3835, la Mesa Directiva detenta la potestad de designar las comisiones y subcomisiones internas que estime necesarias con el objeto de desempeñar sus funciones de la manera más óptima en toda la provincia.

Que, en virtud de los problemas que se vienen advirtiendo y denunciando por los matriculados en las distintas zonas de las provincia, por incumplimientos y violaciones a las normas regulatorias de la actividad farmacéutica, la Mesa Directiva tuvo la iniciativa de crear comisiones y espacios de trabajo propias de cada sector del interior.

Que, es necesario velar no solo por el correcto ejercicio de la profesión sino también trabajar en beneficio de cada una de las comunidades



**CONSEJO DE
FARMACEUTICOS
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)

Tel: 0388-4832637

e-mail: consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com

que demande la prestación de los servicios farmacéuticos, y sobre todo de la Salud Pública.-

Que, es función de la Mesa Directiva realizar cualquier acto que, dentro de su competencia y de estrictas normas de igualdad y equidad, se haga en beneficio directo de los matriculados, teniendo en cuenta que cada zona o región de la provincia presenta problemáticas comunes y específicas de las mismas, siendo los matriculados que ejercen su profesión en ellas los más aptos para plantearlas y trabajar en posibles soluciones en conjunto con las autoridades de éste Consejo.-

Que, es necesario designar Comisiones/Delegaciones en las distintas zonas del interior de la provincia a fin de tener una mejor representatividad de los matriculados y trabajar en soluciones para las distintas problemáticas planteadas.-

POR ELLO:

LA MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

Artículo 1°: Créase las siguientes Comisiones: 1) Comisión de la Región Norte, con las siguientes Delegaciones: a) Delegación Tilcara; b) Delegación Humahuaca y c) Delegación La Quiaca; 2) Comisión de la Región Yungas, con la siguientes Delegaciones: a) Delegación Libertador General San Martín y b) Delegación San Pedro; 3) Comisión Valles, con la siguientes Delegaciones: a) Delegación El Carmen y b) Delegación Perico.-

La Mesa Directiva queda facultada a crear las Comisiones Especiales Regionales y demás Delegaciones que así lo requieran.-



**CONSEJO DE
FARMACEUTICOS
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)

Tel: 0388-4832637

e-mail: consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com


Artículo 2º: Autorízase a la Mesa Directiva a designar al Delegado de cada una de las Delegaciones , debiendo cumplir éstos con los mismos requisitos establecidos en el art. 5º de la Ley 3835 para ser autoridades del Consejo.

Artículo 3º: Establézcase como función principal de cada delegado zonal informar a las autoridades el Consejo las distintas situaciones que traigan aparejadas violaciones a la Ley N° 3835 , al Decreto Reglamentario N° 2685 y demás normas nacionales, provinciales y municipales que regulen la actividad farmacéutica.-

Artículo 4º: Comuníquese la presente Resolución a todos los profesionales Farmacéuticos matriculados en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.-


MARIA SILVIA DALAL
Secretaria
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy
Ley 3835/81


MARIA CRISTINA CASCIA
Presidenta
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy
Ley 3835/81


FABIOLA ISABEL PEREYRA
Tesorera
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy
Ley 3835/81

